



REPUBLICA DE COLOMBIA



## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

### **RESOLUCIÓN 2019121003705 DE**

**12 de julio de 2019**

*"Por la cual se derogan las resoluciones Nos. 1358 de 09 de noviembre de 2004 y 2015121000015 de 05 de enero de 2015 y se adopta la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Superintendencia de la Economía Solidaria"*

### **EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 5º del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con los requisitos establecidos en las normas ISO 9001:2009 y NTCGP 1000:2009, los cuales determinan las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad, en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2 de la Ley 872 de 2003, se debe establecer la Política y Objetivos de Calidad.

Que dentro de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante resolución No. 1358 de 09 de noviembre de 2004, se nombró al representante por la dirección y se adoptó la Política y los Objetivos de Calidad; que orientan la gestión de calidad en el corto, mediano y largo plazo.

Que de acuerdo con los requerimientos establecidos en la norma ISO 14001:2004, los cuales determinan las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión Ambiental, se debe establecer la Política y Objetivos Ambientales.

Que mediante resolución 2015121000015 de 05 de enero de 2015 se adoptó la Política y los Objetivos de Calidad y Ambiental de la entidad.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo las normas ISO 9001 y el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001.

Que mediante Resolución 2019121003135 del 14 de junio de 2019 se adoptó el Marco Estratégico Institucional 2019 – 2022 *"Super - Visión para la transformación"*, de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que el Marco Estratégico Institucional 2019 – 2022 *"Super - Visión para la transformación"*, establece la Política de Calidad Institucional: *"La Supersolidaria, a partir de un modelo de gestión preventivo, oportuno efectivo y confiable; asegura la protección de los derechos de los asociados y la comunidad en general"*, base para el establecimiento de otras políticas.



Continuación de la Resolución por la cual se derogan las resoluciones Nos. 1358 de 09 de noviembre de 2004 y 2015121000015 de 05 de enero de 2015 y se adopta la Política y los Objetivos de Calidad y Ambiental de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Que de acuerdo con la actualización del Marco Estratégico de la Entidad, se revisó la Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, con el fin de alinear la estrategia con la intención de la alta dirección en los aspectos citados, estableciendo así la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Con base en la Política de Calidad Institucional *“La Supersolidaria, a partir de un modelo de gestión preventivo, oportuno efectivo y confiable; asegura la protección de los derechos de los asociados y la comunidad en general”*, adoptar en la Superintendencia de la Economía Solidaria la **Política del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental**, así:

*“La Superintendencia de la Economía Solidaria es una entidad técnica del Estado que supervisa la actividad de las organizaciones solidarias bajo su competencia para lo cual se compromete a:*

- *Generar confianza en el sector, satisfaciendo las necesidades de las partes interesadas, cumpliendo los requisitos aplicables y otros requisitos que la Entidad suscriba.*
- *Gestionar los procesos y proyectos de manera estandarizada, mediante la mejora continua del sistema integrado de gestión.*
  - *Fortalecer y desarrollar capital humano competente*
- *Prevenir la contaminación, mitigar, controlar y/o reducir los impactos ambientales negativos derivados de los procesos y los servicios, en coherencia con los objetivos y metas ambientales.*
- *Dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos institucionales, sectoriales y nacionales.*

*Para así, proteger los derechos de los asociados y de la comunidad en general”*

**ARTICULO 2º.** Establecer los Objetivos Estratégicos adoptados mediante Resolución 2019121003135 del 14 de junio de 2019, como **Objetivos del Sistema de gestión de Calidad y Ambiental**:

**1. MODELO DE GESTIÓN**

*Definir e implementar un modelo de supervisión basado en la gestión de riesgos, prospectivo, participativo y efectivo, que redunde en la sostenibilidad y avance de la economía solidaria.*

**2. GESTIÓN POR PROCESOS Y PROYECTOS**

*Fortalecer la gestión por procesos, estandarizados e interdependientes, y por proyectos, para una prestación ágil, flexible y segura de servicios, mediante la mejora continua y la apropiación de las TIC.*

**3. CAPITAL HUMANO COMPETENTE**

*Fomentar y desarrollar capacidades y competencias para contar con un capital humano, altamente calificado y motivado, que aporte a la transformación institucional y a la materialización de las líneas de acción que consoliden los cambios.*

**4. GOBERNANZA DEL DATO**

*Fomentar el uso co-creador de los datos para la producción continua de información y conocimiento, que faciliten la toma de decisiones y el liderazgo sectorial.*



Continuación de la Resolución por la cual se derogan las resoluciones Nos. 1358 de 09 de noviembre de 2004 y 2015121000015 de 05 de enero de 2015 y se adopta la Política y los Objetivos de Calidad y Ambiental de la Superintendencia de la Economía Solidaria

**5. POLÍTICA PÚBLICA Y REGULACIÓN**

*Diseñar e impulsar iniciativas de política pública y generar regulación y doctrina unificadora para apoyar la gestión de la supervisión integral y el desarrollo del sector.*

**6. POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

*Definir e implementar acciones que permitan visibilizar la gestión de la Supersolidaria, con el fin de incrementar sus recursos de autoridad y legitimidad en el sector, haciendo explícito su aporte al posicionamiento y avance de la economía solidaria.*

**7. TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*Optimizar la gestión y operación a través del uso de las TIC y su continua evolución, para satisfacer las necesidades y expectativas de las organizaciones, sus asociados, las demás entidades del sector y los ciudadanos en general.*

**ARTICULO 3º.** Adoptar un **Objetivo del Sistema de Gestión de calidad y Ambiental** adicional:

**8. IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS**

*Adoptar modelos de gestión dirigidos a implementar prácticas que impacten positivamente el ambiente, las personas, la información y el desarrollo administrativo, aportando al cumplimiento de los requisitos aplicables y otros requisitos que la Entidad suscriba.*

**ARTICULO 4º.** La coherencia o relación entre la Política y Objetivos de Calidad y Ambiental se relaciona a continuación:

DIRECTRIZ POLITICA DE CALIDAD Y AMBIENTAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
Generar confianza en el sector, satisfaciendo las necesidades de las partes interesadas, cumpliendo los requisitos aplicables y otros requisitos que la Entidad suscriba.	<b>1. MODELO DE GESTIÓN</b> Definir e implementar un modelo de supervisión basado en la gestión de riesgos, prospectivo, participativo y efectivo, que redunde en la sostenibilidad y avance de la economía solidaria.
	<b>4. GOBERNANZA DEL DATO</b> Fomentar el uso co-creador de los datos para la producción continua de información y conocimiento, que faciliten la toma de decisiones y el liderazgo sectorial.
	<b>5. POLÍTICA PÚBLICA Y REGULACIÓN</b> Diseñar e impulsar iniciativas de política pública y generar regulación y doctrina unificadora para apoyar la gestión de la supervisión integral y el desarrollo del sector.
	<b>7. TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b> Optimizar la gestión y operación a través del uso de las TIC y su continua evolución, para satisfacer las necesidades y expectativas de las organizaciones, sus asociados, las demás entidades del sector y los ciudadanos en general.
	<b>8. IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS</b> Adoptar modelos de gestión dirigidos a implementar prácticas que impacten positivamente el ambiente, las personas, la información y el desarrollo administrativo, aportando al cumplimiento de los requisitos aplicables y otros requisitos que la Entidad suscriba.
Gestionar los procesos y proyectos de manera estandarizada, mediante	<b>2. GESTIÓN POR PROCESOS Y PROYECTOS</b> Fortalecer la gestión por procesos, estandarizados e



Continuación de la Resolución por la cual se derogan las resoluciones Nos. 1358 de 09 de noviembre de 2004 y 2015121000015 de 05 de enero de 2015 y se adopta la Política y los Objetivos de Calidad y Ambiental de la Superintendencia de la Economía Solidaria

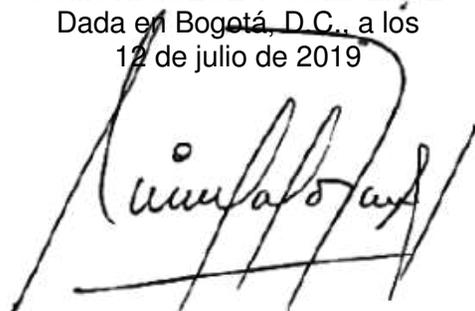
la mejora continua del sistema integrado de gestión.	interdependientes, y por proyectos, para una prestación ágil, flexible y segura de servicios, mediante la mejora continua y la apropiación de las TIC.
Fortalecer y desarrollar capital humano competente	<p><b>6. POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL</b>          Definir e implementar acciones que permitan visibilizar la gestión de la Supersolidaria, con el fin de incrementar sus recursos de autoridad y legitimidad en el sector, haciendo explícito su aporte al posicionamiento avance de la economía solidaria.</p> <p><b>3. CAPITAL HUMANO COMPETENTE</b>          Fomentar y desarrollar capacidades y competencias para contar con un capital humano altamente calificado y motivado, que aporte a la transformación institucional y a la materialización de las líneas de acción que consoliden los cambios.</p>
Prevenir la contaminación, mitigar, controlar y/o reducir los impactos ambientales negativos derivados de los procesos y los servicios, en coherencia con los objetivos y metas ambientales.	<p><b>8. IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS</b>          Adoptar modelos de gestión dirigidos a implementar prácticas que impacten positivamente el ambiente, las personas, la información y el desarrollo administrativo, aportando al cumplimiento de los requisitos aplicables y otros requisitos que la Entidad suscriba.</p>
Dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos institucionales, sectoriales y nacionales.	<p><b>2. GESTIÓN POR PROCESOS Y PROYECTOS</b>          Fortalecer la gestión por procesos, estandarizados e interdependientes, y por proyectos, para una prestación ágil, flexible y segura de servicios, mediante la mejora continua y la apropiación de las TIC.</p>

**ARTICULO 5°. Designar** al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de la Supersolidaria como Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Gestión Ambiental.

**ARTICULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las resoluciones Nos. 1358 de 09 de noviembre de 2004 y 2015121000015 de 05 de enero de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
 12 de julio de 2019



**RICARDO LOZANO PARDO**

Superintendente

RICARDO LOZANO PARDO

SUPERINTENDENTE CODIGO 0030 GRADO 25

Proyectó: Ivonn Magaly Moreno Barrera  
 Revisó: William Calderon Moreno